



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

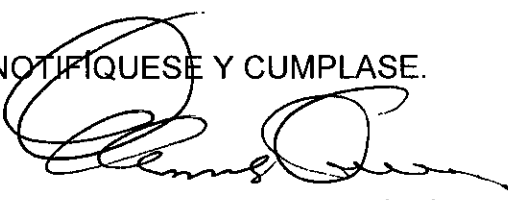
PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 2017-00053
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: CONSTRUCTORA DEKA LTDA y OTROS

Tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente el juzgado accede a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante vista a folio 101 del cuaderno principal y en consecuencia se releva como secuestre al señor WILFRIDO PLATA CUJIA quien fue designado mediante auto del dieciséis (16) de junio de 2017, por cuanto a la fecha no figura como auxiliar de la justicia, en su lugar se designa a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios (Representada Legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez), para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que el secuestre deberá ser notificado en la Carrera 19 N° 0-92 de Aguachica - Cesar, y contactado en los abonados telefónicos 3215051701 y 3012443838.

Para la efectividad de la medida adoptada, oficiase al Alcalde Municipal de Valledupar – Cesar, para que señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre nombrado por este despacho judicial, debiendo entonces remitir comunicación al auxiliar de la justicia designado por este Juzgado. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO.

